

RESOLUCIÓN N° 658

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR NÉSTOR DAMIÁN CARDOZO PÉREZ, A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 13 de julio de 2026 presentada por el señor Néstor Damián Cardozo Pérez; la Nota DTC N° 049/2026 de fecha 16 de julio de 2026, emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 515/2026 de fecha 16 de julio de 2026, emitida por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 313/2026; el Dictamen Jurídico N° 1046/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota presentada en fecha 13 de julio de 2026, ingresada por MEU N° 5242/26 de fecha 14 de julio de 2026, el señor Néstor Damián Cardozo Pérez, con C.I. N° 3.985.444, presentó su renuncia a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica que venía desempeñando en la Dirección de Finanzas, Departamento de Rendición de Cuentas, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026, fundamentando dicha decisión en una nueva oportunidad laboral.

Que, por Nota DTC N° 049/2026 de fecha 10 de julio de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, remitió el informe correspondiente, acompañado de la documentación de rigor, en relación con la renuncia presentada por el pasante remunerado. Analizados los antecedentes, sugiere su aceptación con vigencia a partir del 01 de julio de 2026.

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 *“Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”*, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- *“Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.*

Que, mediante Resolución SENAVE N° 313/2026 *“Por la cual se concluye y adjudica el concurso de méritos para pasantías con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026”*, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica y a proceder al pago correspondiente, figurando entre los beneficiarios el señor Néstor Damián Cardozo Pérez, con C.I. N° 3.985.444. Esta resolución fue dictada de conformidad con el Reglamento aprobado por la Resolución SENAVE N° 136/2026.



RESOLUCIÓN N° **658**

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR NÉSTOR DAMIÁN CARDOZO PÉREZ, A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N°1216/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Jurídico N° 1046/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Néstor Damián Cardozo Pérez, con C.I. N° 3.985.444, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del SENAVE, así como rescindir el contrato de pasantía suscrito por el pasante, con vigencia desde el 01 de julio de 2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor **Néstor Damián Cardozo Pérez**, con **C.I. N° 3.985.444**, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de julio de 2026.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Néstor Damián Cardozo Pérez, con C.I. N° 3.985.444, con vigencia desde el 01 de julio de 2026.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, por intermedio de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/am

